

CLÁUSULA ADICIONAL No. 3 DEL CONTRATO No. 202200051.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600090114 de 2021
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	31/08/2022
CONTRATISTA:	TICLINE S.A.S
NIT	900379268-9
CONTRATO N°:	202200051
OBJETO:	<i>"Instalación y puesta en funcionamiento de equipos y elementos tecnológicos, accesorios, licencias y herramientas que sean requeridos para la implementación y fortalecimiento del centro del Valle del Software sede Popular"</i>
PLAZO INICIAL	Hasta el 28 de febrero de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica y se haya suscrito el acta de inicio.
VALOR INICIAL:	El valor del presente contrato asciende a la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO TRES PESOS (\$5.219.103) incluido ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD.
CLÁUSULA ADICIONAL 1	Ampliación: Desde el 28 de febrero de 2022 hasta el 30 de abril de 2022
CLÁUSULA ADICIONAL 2	Ampliación: Desde el 1 de mayo de 2022 hasta el 31 de julio de 2022
CLÁUSULA ADICIONAL 3	Ampliación: Desde el 1 de agosto de 2022 hasta el 31 de agosto de 2022
VALOR FINAL	CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO TRES PESOS (\$5.219.103) incluido ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD.
PLAZO FINAL	Hasta el 31 de agosto de 2022.

La presente constituye la Cláusula Adicional No.3 a Contrato No. 202200051, cuyo objeto es *"Instalación y puesta en funcionamiento de equipos y elementos tecnológicos, accesorios, licencias y herramientas que sean requeridos para la implementación y fortalecimiento del centro del Valle del Software sede Popular"*, por la cual se modifica el plazo del Contrato, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

- A. El 13 de abril de 2021, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** y el **MUNICIPIO DE MEDELLIN-SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO**, celebraron el Contrato Interadministrativo N° **460090114 DE 2021**, por un valor de CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.L (\$5.412.551.272). INCLUIDO IVA; con un plazo inicial de ejecución hasta el **31 de diciembre de 2021**, o hasta agotar recurso.
- B. Que el 16 de abril de 2021, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** y el **MUNICIPIO DE MEDELLIN-SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO** suscribieron el acta de inicio del Contrato Interadministrativo N° **4600090114 DE 2021** con plazo de finalización el **31 de diciembre de 2021**.
- C. Que el 30 de septiembre de 2021, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU** y el **MUNICIPIO DE MEDELLIN-SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO** suscribieron la

MODIFICACIÓN N 1 AL CONTRATO No. 4600090114 DE 2021, en el sentido de MODIFICAR LA FICHA TÉCNICO ECONÓMICA, ANEXO 1 "PRESUPUESTO".

D. Que el 27 de diciembre 2021, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU** y el **MUNICIPIO DE MEDELLIN-SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO** suscribieron la **MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO No. 4600090114 DE 2021**, en el sentido de:

- **AMPLIAR EL PLAZO CONTRACTUAL EN CUATRO (4) MESES ADICIONALES, A PARTIR DEL PRIMERO (1°) DE ENERO DE 2022 HASTA EL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2022, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.**
- **MODIFICAR LA FICHA TÉCNICO ECONÓMICA, ANEXO 1 "PRESUPUESTO".** *Modificar el anexo técnico redistribuyendo el "Presupuesto" de los recursos a administrar de la Fase 2 para la Fase 1, en el componente de personal para las actividades de "compra, instalación, despliegue e implementación del equipamiento tecnológico, elementos didácticos para la dotación de las salas, infraestructura de redes tecnológicas y demás elementos y dotaciones requeridas y aprobadas, para las diferentes zonas definidas en cada uno de los centros, tales como: recepción, sala multifuncional, coworking, laboratorio de prototipado, cubículos, oficinas, baños, data center, zonas comunes y bodega" de los 12 CVS a dotar durante el primer cuatrimestre de 2022, de conformidad con las consideraciones y la solicitud de modificación.*

E. Que la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** y **TICLINE S.A.S**, el 12 de enero de 2021, suscribieron el contrato N° 202200051, que tiene como objeto "*Instalación de equipos y elementos tecnológicos, accesorios, licencias y herramientas que sean requeridos para la implementación y fortalecimiento del centro del Valle del Software sede Popular*", de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por al ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato, por un valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO TRES PESOS (\$5.219.103) incluido ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD y un plazo de ejecución que fue hasta el 28 de febrero de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica.

F. Que el 21 de enero de 2022 se aprobó y quedó constituida la póliza de cumplimiento del contrato 202200051.

G. Que la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** y **TICLINE S.A.S**, el 28 de febrero de 2022, suscribieron la cláusula adicional No. 1 al contrato N° 202200051, ampliando el plazo de ejecución del contrato hasta 30 de abril de 2022.

H. Que el 28 de abril 2022, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU** y el **MUNICIPIO DE MEDELLIN-SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO** suscribieron la **MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO No. 4600090114 DE 2021**, en el sentido de:

* **MODIFICACIÓN No. 3:** *Modificación del anexo 1 "Presupuesto" del Alcance 2: Redistribuyendo recursos por valor de ciento diecinueve millones setecientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta y nueve pesos M.L. (\$119.764.779).*

***AMPLIACIÓN No. 2:** Ampliación del plazo en tres (3) meses a partir del primero (1º) de mayo de 2022 hasta el treinta y uno (31) de julio de 2022, ambas fechas inclusive.

*** ADICIÓN No. 1:** adicionar mil trescientos sesenta y ocho millones seiscientos veintiséis mil novecientos sesenta y dos pesos m.l. (\$1.368.626.962) IVA incluido.

- I. Que la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** y **TICLINE S.A.S**, el 29 de abril de 2022, suscribieron la cláusula adicional No. 2 al contrato N° 202200051, ampliando el plazo de ejecución del contrato con fecha de finalización del 31 de julio de 2022.
- J. Que el 29 de julio 2022, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU** y el **MUNICIPIO DE MEDELLIN-SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO** suscribieron la **MODIFICACIÓN No. 3 AL CONTRATO No. 4600090114 DE 2021**, en el sentido de:

*** MODIFICACIÓN No. 4: Modificación del anexo 1 "Presupuesto" del Alcance**

*** AMPLIACIÓN No. 3:** Ampliación del plazo en un (1) mese a partir del primero (1º) de agosto de 2022 hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2022, ambas fechas inclusive.

- En la actualidad, el contrato N° **202200051** entre la **ESU** y **TICLINE S.A.S** está vigente.
- K. En cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el Supervisor del contrato bajo radicado No. 20220006036, presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa al presente informe de evaluación, para ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de agosto de 2022, en consideración que *"el contrato No 202200051 se encuentra actualmente en fase de ejecución y no se ha finalizado por la necesidad manifestada por el equipo técnico encargado de proveer los elementos contratados, debido que mediante comunicación bajo radicado No 20221005387 enuncian que los elementos faltantes para completar el total del suministro que conforma la dotación del CVS de Popular llegan a puerto nacional el día 2 de agosto de 2022. Igualmente, se hace necesario también ampliar el plazo del contrato por un mes más debido a que la Secretaría de Desarrollo Económico aún no ha informado la fecha de entrada de la ESU para realizar la instalación de elementos debido a que aún no concluyen las obras civiles del mismo"*.
- L. Habida cuenta que el Contrato Interadministrativo y el Contrato con el Aliado Proveedor se encuentran vigentes y que las condiciones jurídicas, técnicas y económicas cumplen con lo solicitado en el proceso, se recomendó suscribir la Cláusula Adicional No.3 al contrato No. 202200051, celebrado con la sociedad **TICLINE S.A.S**, identificado con Nit 900379268-9, con el fin de ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 agosto de 2022.
- M. Que la presente ampliación fue aprobada en el Comité de Contratación el día 29 de julio de 2022, lo cual quedó plasmado en el acta número 61 del Comité.
- N. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: *"Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente"*.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del contrato No. **202200051** hasta el 31 agosto de 2022.

SEGUNDO: Es menester que el contratista modifique las pólizas en cuanto a la cuantía, sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario el Municipio de Medellín.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2022.



EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente



RAFAEL ALBERTO HERRERA RESTREPO
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia

Aprobó: Libardo Garcia - Supervisor Contrato 202200051-3

Revisó: Juan Pablo Ospina - Abogado - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Leidy Laura Graciano - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma